REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 19 3	PERIODO LEGISLATIVO 198 S	
EXTRACTO: Lician	TEN DE CONISION Nº3 ENMAYORIA SY	
180NZO N2/26/8	9 (P. DE PECLARACION SOLICITANDO AC	
P.E.N. Y CONGRE	SONSCIONAL, SED ENCORPORADO LA	
Oscientonies	DEL CICLO BASICO DE NIVEL ME DIO EN LA	
FUTURD LEY DE EDUCACION)		
	٠.	
Entró en la sesión de:		
COMISION No		
Orden del Día Nº		



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 126/89

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

H. LEGISLATURA TERRITORIAL

MESA DE ENTRADA

28 JUN 1989

SEC. \(\times \) \(\times \) \(\times \) HORA \(\times \) \(\times \)

La Comisión Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de DECLARACION-S/al P.E.N. y Congreso Nacional, sea incorporado la obligatoriedad del Ciclo Básico de Nivel Medio en la futura Ley de Educación. - - ; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, ²⁸ de Junio

de 1989.-

Legisladora Bloque U. C. R.

MARIA DEL VALLE TILCA Legisladora

Jarzo .

Kuga Carique 11.0030 Logislador



Ornitorio Nacional de la Vierra del Fuego, Antártida e Irlas del Atlántico Sur

LEGISLATURA SECRETARIA LEGISLATIVA S/Asunto Nº 126/89.

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

Artículo 1º.- Veríase con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Nación, arbitrasen los medios para que en la futura Ley de Educación, y de acuerdo al mandato surgido de las asambleas de base de Congreso Pedagógico Nacional, sea incorporada la obligatoriedad del Ciclo Básico del Nivel Medio.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a los señores Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, señores Ministros y/o Secretarios de Educación y Legislaturas Provinciales de todo el país.

Artículo 3º .- De forma.

OTELLA MARIS MOROLIET.

Legisladora Bloque U. C. R.

Maria DEL VALLE TILCA Legisladora

SIZEU

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

No 156	PERIODO LEGISLATIVO 198	
EXTRACTO: BLOQUE J.C.M. 8	ROYECTO DE DECLARA-	
CON SOLICITANDO AL P.E.N.	4 CONGRESO MACIO.	
NAL, SEA INCORFORADO LA O	BLIGATORIEDAD DEL	
Ciclo Basico DE MiVEL ME	DIO, EN LA FUTURA	
LEY DE EDUCACION		
*-		
Entró en la sesión de: 15-6-89		
comision No 3		
Orden del Día Nº		

Territorio Nacional de la Tierra del Tuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITO

MESA DE ENTRADA

14 JUN 1989

SEC. 2 Nº/26 HORA/

SEÑCR PRESIDENTE:

Es necesario que la educación sea un proceso permanente tendiendo al desarrollo pleno de la persona, el que se logrará mediante la formación y transformación de esa persona y de la sociedad en la cual se desarrolla.

De acuerdo a la reunión patagónica de Trelew, en el año 1987, al respecto dice: "La educación será gratuita, laica, común y obligatoria desde los cinco (5) años (nivel inicial) a los quince (15) años, culminación del ciclo básico o intermedio, al culminar este ciclo se han adquirido los primeros instrumentos de capacitación laboral para dar la respuesta que el medio exige.

Esta estructura obligatoria estará precedida por los jardines familiares a los que asistirán los niños en los primeros años de vida, que desempeñará el papel de entorno educativo compensador dando a todos los niños las mismas posibilidades de estimulación al entrar en la escuela obligatoria."

Por todo ello, Señor Presidente, es que le solicito se apruebe el presente proyecto de Declaración.-

Vide-Presidente

Blocae union Civica Rad cal

Rioche china chasa thactaire

Territorio Nacional de la Tierra del Tuego, contártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA BLOQUE UNION CIVICA RADICAL JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE DECLARACION

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA

ARTICULO 10.- Veríase con agrado qua el Poder Ejecutivo Nacional, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Nación,
arbitrasen los medios para que en la futura Ley de Educación, y
de acuerdo al mandato surgido de las asambleas de base del Congreso Pedagógico Nacional, sea incorporada la obligatoriedad del
Cíclo Básico del Nivel Medio.-

ARTICULO 20.- Remitir copia de la presente a los Señores Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, Señores Ministros y/o Secretarios de Educación y Legislaturas Provinciales de todo el país.-

ARTICULO 30.- De forma.-

LUIS ROBERTO MORENO

Presidente

Bloque Unión Cívica Radical Junta Bogra, nadora Nacional HUGO ENKIQUE RUSSO

Vice-Presidente

Bloque Union Oly ca Radical